



Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 135-2019-MPC/A

Contumazá, 12 de Julio del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

VISTO:

El Informe Nº 168 - 2019 - MPC/GDE, remitido por el Gerencia de Desarrollo Económico, sobre aprobación del Estudio de Caracterización de Resíduos Sólidos en el Distrito de la Provincia de Contumazá y el Informe Nº 152-2019-MPC/GHJJP/GPP, expedido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y ;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Loca gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme se establece en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, concordante con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado.

Que, los numerales 3.1) y 3.2) del Art 80º de las leyes Orgánicas Municipalidades, Ley Nº27972 señala como funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, proveer el servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios; asimismo, regular, controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas y otros lugares públicos locales.

Que, mediante Ley Nº27314, se aprobó la Ley General de Resíduos Sólidos y su Modificatoria del Decreto Legislativo Nº 1065, el mismo que en su Art 10º preceptúa que las municipalidades Provinciales y Distritales son responsables de la gestión de resídos sólidos en el domiciliario, comercial y de aquellas actividades de la gestión de resídos similares a estos, en todo ámbito de su jurisdicción, asegurando una adecuada presentación del servicio de limpieza pública, recolección y transporte de resídos en su producción debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos.

Que, el Reglamento de la Ley General de Resíduos Sólidos aprobado mediante D.S.Nº057-2004-PCM, precisa en el artículo 23º que las Municipalidades Distritales formulan sus planes sobre el Manejo de Resíduos Sólidos con la participación de la ciudadanía, en coordinación con el Gobierno Regional, Autoridades de Salud Ambiental y demás autoridades competentes previas en la Ley.

Que, al respeto la Guía Metodológica para la elaboración del Estudio de Caracterización de Resíduos Sólidos, establecida, por el Ministerio del Ambiente indica una vigencia de 02 años, por lo cual se debe actualizar el Estudio de Caracterización del distrito de Contumazá, el cual determina la generación y características básicas de los resídos sólidos generados en el Distrito de Contumazá y que esta información posibilitara planificar, diseñar y operar un sistema integral de gestión de resídos sólidos en el ámbito del distrito.

Que, bajo este marco normativo la Gerencia de Desarrollo Económico, en los documentos vistos, solicito aprobación del Estudio de Caracterización de Resíduos Sólidos en el Distrito de Contumazá mediante Resolución de Alcaldía, que



Municipalidad Provincial de Contumazá



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

según el Informe N° 168 - 2019 - MPC/GDE, dicho estudio ha sido elaborado por el equipo Técnico de la Gerencia de Desarrollo Económico, establece las condiciones para una adecuada gestión y manejo de los residuos sólidos en todo el casco urbano del distrito, desde la generación hasta su disposición final asegurando una eficiente y eficaz prestación de los servicios y actividades y el Informe N° 152-2019-MPC/GJJP/GPP, de fecha 12 de junio del 2019, de previsión presupuestal.

Estando a lo expuesto, y con las facultades por el art. 20° numeral 6) en aplicación de lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos en el Distrito de Contumazá – 2019, por el monto total de S/5.302.00 (Cinco Mil Trescientos Dos con 00/100).

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, División de Medio ambiente y demás Unidades Orgánicas, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al responsable de la municipalidad, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la municipalidad Provincial de Contumazá.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ
ALCALDÍA
Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE